



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/03/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 9
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental territorial i estratègica simplificada corresponent al Pla de Reforma Interior 'Moncayo'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00009

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 10 de diciembre de 2020, tuvo entrada escrito con núm. registro I-118 2020-149778 presentado por D. Antonio Padua Tormo Falco, en nombre y representación de la mercantil 'Iturbi-Moncayo Desarrollo, SL', en el que solicita iniciar la tramitación de un Programa de Actuación Integrada (PAI) para el desarrollo de la unidad de ejecución del Plan de Reforma Interior (PRI) 'Moncayo', con modificación de planeamiento, en régimen de gestión por los propietarios en los términos establecidos en el artículo 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

SEGUNDO. Con carácter previo a la admisión a trámite de la citada solicitud, se han emitido informes previos acerca de la viabilidad de la misma por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de la Dirección General de Ordenación Urbanística y la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación el 20 de enero y el 19 de febrero de 2021, respectivamente. Asimismo, el Servicio de Patrimonio emite informes el 25 de enero y 13 de febrero, y el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación el 24 de febrero de 2021 en relación a la acreditación de la legitimación en régimen gestión por los propietarios del programa presentado.

TERCERO. El 4 de marzo de 2021, la Oficina de Programación da traslado al Servicio de Planeamiento de la Resolución GL-1032, de 3 de marzo de 2021, relativa a la admisión a trámite de la iniciativa presentada por la mercantil 'Iturbi-Moncayo Desarrollo, SL', para la tramitación de un Programa de Actuación Integrada en el ámbito de la unidad de ejecución del Plan de Reforma Interior 'Moncayo' (en adelante, PRI) con modificación de planeamiento, en régimen de gestión por los propietarios, remitiendo la documentación técnica el 5 de marzo de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 9 de marzo de 2021, se inicia el procedimiento ambiental del PRI Moncayo.

QUINTO. El ámbito del PRI 'Moncayo' viene definido por la calle Pianista Amparo Iturbi por el Norte, por la calle San Vicente Mártir por el Oeste, por las edificaciones recayentes a la calle Almudaina por el Sur y por la medianera de las edificaciones existentes y el patio interior de manzana de ellos por el Este.

SEXTO. El objeto del PRI 'Moncayo' es redelimitar el ámbito de actuación, siendo sus objetivos los siguientes:

- Consolidar un área de tipo residencial con carácter unitario, que complete un espacio urbano vacante en esa zona de la ciudad, de interés dada la importancia como eje referencial que supone la calle San Vicente Mártir.

- Resolver el acabado de la trama viaria estableciendo la necesaria articulación de la misma, evitando discontinuidades, lo que mejorará también la visión global cuando se produzca el desarrollo residencial incluido en el ámbito de la actuación urbanística Parque Central próxima a la actuación.

- Obtener, por medio de la gestión urbanística, el suelo necesario para dotaciones públicas en esta área degradada de la ciudad, aumentando así el estándar de calidad urbana de la zona.

En definitiva, se pretende mejorar aspectos concretos de la ordenación de la zona, de forma que a pesar de su escaso tamaño, mejore las prestaciones y las condiciones de vida de los ciudadanos que deben hacer uso de ella. Asimismo, se mantiene la superficie total de la unidad de ejecución que se establece en el planeamiento vigente -8.564,53 m²s- así como la edificabilidad máxima establecida en ese planeamiento vigente -21.798,99 m²t-.

Otros aspectos de interés en la delimitación son:

- Excluir de la delimitación de la unidad de ejecución el edificio existente en c/ Pianista Amparo Iturbi, nº. 12, tanto el edificio en altura como la construcción existente en su planta baja.

- Dejar fuera de la delimitación los edificios unifamiliares protegidos -con tipología de viviendas tradicionales de 2 alturas con patio trasero-, recayentes a c/ Moncayo, nº. 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15.

- Dejar fuera de la delimitación de la unidad el edificio protegido recayente a la calle Moncayo, nº. 4, 6, 8 y 10. Este edificio se pudo derruir con autorización municipal, con la condición de que la reedificación se realizara con las mismas características de que disponía el edificio, en concreto su fachada que era el elemento que presentaba un interés patrimonial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

Id. document: IRxO FaWS dBfX fzP6 uovu 8V5r LGU =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación remitida por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación el 4 de marzo de 2021 y presentada por la mercantil 'Iturbi-Moncayo Desarrollo, SL', el 10 de diciembre de 2020, relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Plan de Reforma Interior 'Moncayo', gestionado mediante un Plan de Actuación Integrada en régimen de gestión por los propietarios, acompañada del documento inicial estratégico, borrador del plan, así como documentación anexa a los mismos.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes administraciones, servicios, organismos y público interesado:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Asociación de Vecinos de Patraix.
- Federación de Asociaciones de Vecinos de València.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, a la Junta Municipal de Patraix para su conocimiento, así como al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la mercantil 'Iturbi-Moncayo Desarrollo, SL', en calidad de interesada en el procedimiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044